



Universidad de Valladolid

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN DOCENTE POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN MÁSTERES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL CURSO 2017/2018

La presente instrucción establece el procedimiento de preinscripción, admisión y matrícula en los estudios de máster oficial.

1. PREINSCRIPCIÓN

1.1. Inscripción.

Toda persona interesada en cursar un máster oficial en la Universidad de Valladolid deberá realizar su solicitud de preinscripción en la aplicación de preinscripción "online" habilitada al efecto, en los plazos establecidos, y adjuntar la documentación requerida a través de la misma. En ningún caso se tendrá en cuenta la documentación enviada por correo electrónico.

1.2. Requisitos académicos.

Los interesados tendrán que cumplir el requisito de poseer la titulación de acceso antes de la finalización del plazo en el que estén realizando su preinscripción.

1.3. Priorización de las opciones solicitadas.

Se presentará una única solicitud de preinscripción con un máximo de tres opciones de máster por orden de prioridad. La presentación de dos o más solicitudes conllevará la anulación de todas ellas excepto en el caso de que una solicitud sea para el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (en adelante MPESO) y la otra para dos opciones del resto de los másteres.

1.4. Documentación

Las preinscripciones en las que no se adjunte la totalidad de la documentación requerida pueden no ser tenidas en cuenta en el proceso de admisión

En la preinscripción a másteres en los que se haya establecido la valoración de la nota media para la baremación de las solicitudes, será imprescindible que figure la misma en la certificación académica oficial según **baremo del RD 1125/2003 (escala del 0 al 10)**. En el caso de estudiantes extranjeros sólo serán válidos los cálculos de nota media realizados conforme al procedimiento establecido por el MECD (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>)





Universidad de Valladolid

1.5. Modificaciones.

La modificación de los datos de la solicitud o la inclusión de documentación se hará directamente por el interesado en la aplicación on-line, dentro del periodo de preinscripción, hasta el cierre de la misma.

1.6. Cupo de reserva para alumnos con grado de discapacidad.

Según Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2016, se reservará un 5 por ciento de las plazas ofertadas para su adjudicación a los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

En la asignación de plazas correspondiente al 5 por ciento de las ofertadas, se considerará una más por fracción resultante.

Finalizado el plazo de admisión, las plazas que no se ocupen de ese porcentaje de reserva se añadirán al resto de las plazas ofertadas para todos los estudiantes.

2. ADMISIÓN

2.1. Listados de admitidos

Al finalizar cada periodo de preinscripción, los comités académicos de los másteres procederán a resolver la admisión atendiendo a los criterios de acceso generales y específicos para cada máster.

En los días establecidos en el calendario académico oficial se publicarán, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Sede Electrónica: www.uva.es, Sede Electrónica/Tablón de Anuncios/Alumnos) y en la página web de la UVa, los listados de alumnos admitidos, a los que corresponde matricularse, de excluidos por falta de documentación y de alumnos en lista de espera.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, de acuerdo a lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. Listas de espera.

Finalizado el periodo de preinscripción correspondiente, y siempre que haya solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido atendidas por falta de





Universidad de Valladolid

plaza, se generarán listas de espera que se utilizarán para avisar a los interesados, en el caso de plaza vacante, siguiendo un riguroso orden de lista.

Las plazas que no se ocupen al finalizar la matrícula correspondiente a cada periodo de preinscripción, pasarán a engrosar el siguiente periodo de preinscripción. En caso de que algún máster hubiera cubierto todas las plazas ofertadas al finalizar cada periodo de matrícula, se suprimirá de la oferta de másteres del siguiente periodo de preinscripción y, si hubiera solicitudes al mismo, se avisaría a los interesados para que puedan modificar su solicitud.

Una vez cubiertas todas las plazas ofertadas en cada una de las titulaciones, los estudiantes que hayan presentado solicitud de admisión en el plazo establecido y no figuren en listados de admitidos o listas de espera, deberán entender que su solicitud ha sido desestimada.

2.3. Solicitudes fuera de plazo.

Los estudiantes que no hayan realizado su preinscripción dentro de los plazos establecidos, podrán ser admitidos y formalizar su matrícula fuera de plazo, únicamente si existen plazas vacantes en la titulación solicitada y no hay estudiantes en lista de espera. Las solicitudes y documentación correspondiente, se dirigirán al coordinador de la titulación elegida y serán tramitadas por éste. (Existe un **modelo normalizado**).

2.4. Reclamaciones

Tras la publicación de cada uno de los listados de admitidos, los solicitantes podrán presentar reclamación dirigida al Presidente del Comité Académico del Máster, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación del listado correspondiente, de cualquiera de las dos formas siguientes:

- a) Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus "La Yutera", avenida de Madrid, 44), Segovia (Campus "María Zambrano", plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus "Duque de Soria", calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Universidad de Valladolid

- b) Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, BOCyL de 26 de junio). Asimismo, de conformidad con el capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse ante el Registro Electrónico documentación adicional, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

En el plazo de cinco días, el Comité Académico resolverá la reclamación. La resolución será notificada a los interesados y contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada, ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. MATRÍCULA

3.1. Normativa de aplicación.

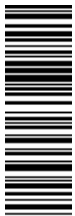
La matrícula, modificación y anulación, así como sus efectos económicos y académicos está regulada por la *Normativa de Matrícula y de Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid*, aprobada por el Consejo de Gobierno el 28 de junio de 2016 (BOCYL de 1 de julio de 2016).

El número de créditos mínimos exigidos en matrícula está regulado por la Normativa de Progreso y permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valladolid, aprobada por el Consejo Social en sesión de 21 de marzo de 2013 (BOCYL de 1 de octubre).

3.2. Alumnos de nuevo ingreso.

Los estudiantes que figuren como admitidos en los listados, deberán matricularse en las fechas establecidas en el calendario académico. El estudiante que haya sido admitido en una titulación, decaerá en su derecho de poder matricularse en estudios que hubiera solicitado en una opción posterior.

La matrícula podrá realizarse por el procedimiento de **automatrícula**, siguiendo las indicaciones que en su momento se establezcan, o de manera presencial en la Secretaría Administrativa del Centro.





Universidad de Valladolid

3.3. Alumnos que continúen estudios en el máster:

Deberán matricularse en el último de los plazos establecidos para el primer periodo de matrícula, una vez cerradas las actas del curso anterior.

3.4. Documentación:

Los estudiantes admitidos deberán aportar en el momento de la matrícula los originales y una copia para su cotejo, de la documentación que a continuación se relaciona:

ALUMNOS CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL, O DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ALUMNOS CON TITULACIÓN EXTRANJERA HOMOLOGADA O CON DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA:

- D.N.I., documento nacional de identidad o pasaporte.
- Título que da acceso al máster o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de títulos homologados o declarados equivalentes, credencial.
- Otra documentación necesaria para acceder al Máster, como la Certificación acreditativa del nivel B1 de lengua extranjera en los casos en que se requiera.
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad, si procede.

ALUMNOS CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA AJENA AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Pasaporte.
- Título que da acceso al máster.
- Certificación académica oficial donde conste la duración de los estudios y las asignaturas cursadas, con las calificaciones y número de créditos o carga horaria de cada una y media global obtenida.
- Certificación emitida por la universidad que expide el título, que acredite que los estudios cursados por el interesado permiten el acceso a las enseñanzas de posgrado, en el país donde se han realizado.
- Otra documentación necesaria para acceder al Máster como la Certificación acreditativa del nivel B1 de lengua extranjera en los casos que se requiera.
- Solicitud de Comprobación de Estudios
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad, si procede





Universidad de Valladolid

3.5 Legalización y traducción de la documentación:

Los originales de la documentación deberán presentarse debidamente legalizados vía diplomática y traducidos oficialmente al castellano, si procede.

Excepcionalmente, y atendiendo a las especiales características de los trámites de legalización y traducción, la documentación original requerida en este caso, se podrá presentar **hasta el día 20 de octubre del año en curso**, en las secretarías administrativas de los centros gestores de matrícula.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN DOCENTE

(P.D. mediante Resolución Rectoral de 28 de julio de 2016)

Valentín Cardeñoso Payo

